



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 19 SEP 2000

VISTO: La Nota Interna N° 561/2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la agente Solana GEL solicita Licencia sin Goce de Haberes, por un lapso de seis meses, a partir del día 20 de diciembre del corriente año;

Que habiendo sido tratado en Acuerdo Plenario N° 244, de fecha 14 del corriente mes y año, se ha resuelto hacer lugar a la petición a partir de la fecha indicada precedentemente y por un lapso de seis (6) meses, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 13°, Apartado II b) del Decreto Nacional N° 3413/79;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

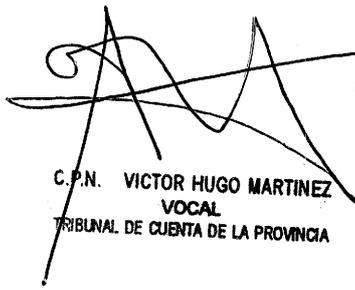
RESUELVE

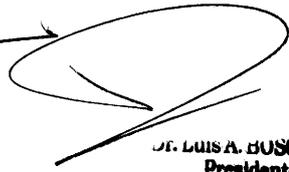
ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la agente Solana GEL, Legajo N° 35, a hacer uso de Licencia Especial sin Goce de Haberes, bajo los términos previstos por el Artículo 13°, Apartado II b) del Decreto Nacional N° 3413/79, a partir del día 20 de diciembre de 2000 y por un período de seis (6) meses.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, notificar a la interesada y a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 35 / 2000.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Jf. LUIS A. BUSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia